FUNDAMENTOS

Los días 3 y 4 de noviembre del corriente año, se reunieron en San Martín de los andes (Neuquén) en el marco del IV Encuentro de Gobernadores Patagónicos.

Asistieron en la oportunidad los Gobernadores del Neuquén Jorge O. Sobisch, de Río Negro Dr. Pablo Verani, de La Pampa Rubén Hugo Matín, de Chubut José Luis Lizurume y suscribieron los siguientes acuerdos.

1.- En materia de Integración regional e internacio nal: Reafirmar la urgente necesidad de consolidar los corre dores bioceánicos existentes debiendo la Nación materializar su concreción mediante obras viales, ferroviarias, aduaneras, entre otras. Asimismo considera fundamental para el desarro llo turístico, minero y de la actividad económica general, el acondicionamiento y fiscalización de la red vial Patagónica.

En este sentido reclaman se priorice las obras pre vistas en plan Federal de infraestructura para la región. Propiciar el mantenimiento de reembolsos por puertos patagóni cos y apoyar la decisión del Gobierno Nacional de ejecutar la línea de transmisión eléctrica de 500 KW vinculando Choele Choel - San Antonio Oeste - Puerto Madryn y los estudios de factibilidad e ingeniería para extenderla hasta Comodoro Riva davia y Pico Truncado.

2.- En materia de hidrocarburos solicitan al Poder Ejecutivo Nacional la conformación de una Comisión de Trabajo entre la Secretaría de energía de la Nación y las Provincias productoras de hidrocarburos, actoras principales y titulares del dominio de los recursos naturales existentes en sus terri torios, que confeccionen una nueva ley Nacional de hidrocarbu ros y la coordinación de Políticas Provinciales que unifiquen exigencia de protección del medio ambiente regional.

3.- Creación de un ente de Promoción y Defensa de Productos y Servicios Patagónicos.

4.- Políticas Tributarias implementando el reintegro del IVA los turistas extranjeros entre otras.

5.- Recursos naturales y producción: acuerdan accionar conjuntamente ante el plan Nacional del manejo del fuego para que se cuente con medios aéreos, personal y equipa miento para la protección de bosques nativos e implantados, deciden promover ante los representantes patagónicos en el Congreso la aprobación de la ley "Derecho real de Superficie" para fomentar inversiones de los bosques implantados en todo el territorio regional.

Asimismo requieren la urgente aprobación del proyec

to de ley para la recuperación de la ganadería, ovina, sobre la base de que deben ser las provincias quienes ejecuten los programas relacionados con la actividad. Por otra parte requieren la nueva vigencia de la Ley Federal de Pesca, manifestando la plena vigencia jurisdiccional, provincial en los respectivos espacios marítimos.

6.- Estatutos y comisiones: proponen crear un Comité Ejecutivo permanente que coordinará las distintas áreas temáticas y le dará seguimiento y continuidad a las asambleas de gobernadores.

En los mencionados documentos se fija una estrategia para la implementación de políticas de Estado para la región.

Las diversas comisiones tuvieron importantes debates que permiten afianzar la región patagónica y coordinar acciones conjuntas.

Asimismo el fortalecimiento regional que propende a la unificación de criterios fiscales comunes fomentando el desarrollo económico y social de manera armónica y equilibrada. Prueba de ello son las creación del Ente Pro-Patagonia cuyo objetivo fundamental es la promoción de los productos patagónicos ante el país y el mundo.

Todas estas acciones se encuentran enmarcadas en los fines para los cuales se fundó la región, por lo que aconsejamos a las Legislaturas se declaren de interés.

Por ello:

CO- AUTORES: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés económico , social y estratégico para las Provincias de Río Negro, los acuerdos sus criptos entre los gobernadores de Neuquén, Río Negro, Chubut y La Pampa, en la ciudad de San Martín de los Andes los días 3 y 4 de noviembre del 2000 por su invalorable aporte al afianza miento geopolítico de la Región Patagónica.

Artículo 2°.- Comunicar la presente a las Comisiones de los Parlamentos Patagónicos Provinciales.

Artículo 3°.- De forma.